

	<b>CONTENIDOS MÍNIMOS QUE DEBEN TENER LOS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS QUE OTORGAN LAS EMPRESAS APLICADORAS</b> (Decreto MINSALUD 1843 de 1991)	CODIGO:	G-EI-PSQ-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	Ene. 29 de 2021
		PÁGINA:	1 DE 1

Requisitos mínimos de los certificados de aplicación de plaguicidas:

1. Razón Social, dirección, teléfono y nombre del representante legal indicado en el encabezado.
2. Domicilio en donde la empresa ofrece atención al público. Si existen sucursales debe indicarse claramente sus direcciones, las cuáles deben estar incluidas en el Certificado de Cámara de Comercio de la ciudad.
3. Nombre y profesión del asistente técnico responsable de autorizar las aplicaciones.
4. Fecha, razón social, nombre del propietario, dirección y ciudad en donde se hace la aplicación de plaguicida.
5. Clase de servicio realizado, nombre comercial y genérico del producto aplicado, categoría toxicológica y cantidad utilizada.
6. Nombre de la persona que aplica el producto, número y fecha de vencimiento del carné.
7. Indicar al usuario del servicio acerca del manejo integral de plagas (MIP) en la edificación ó área tratada.
8. Informar al usuario del servicio acerca de las precauciones necesarias para realizar la aplicación de plaguicidas en edificaciones y los riesgos presentados por la presencia de personas; animales domésticos y el impacto sobre almacenamiento de alimentos.
9. Indicar claramente el teléfono y responsable de la empresa a quién acudir en caso de emergencias. Se puede indicar también una línea hospitalaria ó del sistema de emergencia para orientar al usuario en caso de emergencias.
10. Incluir en el formato el texto “Empresa Aplicadora de Plaguicidas Privada vigilada por la Autoridad Sanitaria Departamental”.

Nota: En los certificados emitidos por la empresa aplicadora a sus usuarios no pueden incluir la imagen corporativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE.